

Juan GOMEZ USON, Jefe de Compras de GALERIAS SEGUNDO, con una red de establecimientos comerciales en las principales ciudades de Aragón, La Rioja y Navarra, solicitó, mediante fax confirmado posteriormente por carta, con fecha 13 de julio pasado, de CATALANA DE INDUSTRIAS TEXTILES, SA (CATINTEX) el envío de 7.500 mochilas escolares, del modelo "Happy School" que figuraba en el catálogo de esta última. En la solicitud hacía constar que las mochilas debían entregarse en el almacén de distribución de GALERIAS SEGUNDO, sito en el Polígono de Malpica de Zaragoza, con anterioridad al 10 de agosto, ya que la campaña de ventas de artículos para el nuevo curso escolar pensaba iniciarse el lunes 20 de agosto. El precio de la operación, portes incluidos, era de 150.000 euros, que las partes acordaron se abonaría mediante el giro de tres pagarés, por un importe de 50.000 euros cada uno, y con vencimientos a 30, 60 y 90 días contados desde la aceptación del pedido (16 de julio).

Con fecha 6 de agosto, CATINTEX comunica a GALERIAS SEGUNDO que el envío estaba preparado para ser expedido a Zaragoza por medio de la Agencia de Transportes VELOX.

El día 9 de agosto, a las 20.30 horas, ya cerrado el almacén de distribución de GALERIAS SEGUNDO, se presenta un tráiler de la empresa TRANSPORTES PUIG I SOLER, con una serie de cajas de cartón en las que venían las mochilas. Dichas cajas, sin embargo, aparecían mojadas dada la tormenta que se había desatado a la altura de Fraga, aguacero que no dio tiempo al transportista a cubrir la caja del camión con la lona protectora. El vigilante jurado de guardia en el almacén permitió le descarga de las cajas pero cuando el transportista le

solicitó la firma del albarán de entrega, puso en el mismo la hora de la entrega y la frase *“Todas las cajas están chorreando agua. Yo no me hago responsable de nada. Indalecio Bermúdez. Vigilante jurado”*.

Cuando el día 13 de agosto, concluidas sus vacaciones, se presenta el Sr. GOMEZ USON en el almacén de GALERIAS SEGUNDO y procede a la apertura de una de las cajas se encuentra con que las mochilas están inservibles para su venta ya que los colores se han desteñido y el forro de cartón que les da forma se ha arrugado. Ante esta situación, el Sr. GOMEZ USON se pone en contacto telefónico con CATINTEX para comunicarles lo ocurrido advirtiéndole a su Director General que si en el plazo de cuarenta y ocho horas no recibía una nueva remesa en perfecto estado, no sólo no le abonaría los pagares en circulación sino que acudiría a los Tribunales para que les indemnizara los daños y perjuicios sufridos. Al mismo tiempo les comunica que, las nuevas mochilas no las abonará al precio convenido sino con una reducción del 10%, en concepto de indemnización; cantidad que descontará del primero de los pagares.

CATINTEX, que considera que ha cumplido estrictamente con lo pactado y que, además, se considera ofendida por la reacción de GALERIAS SEGUNDO, se niega totalmente a dichas pretensiones alegando que las mercancías fueron entregadas dentro del plazo convenido y recibidas por el comprador sin alegar vicio o defecto de calidad o cantidad; que la responsabilidad, si la hubiere, sería de la empresa transportista, y que, en todo caso, los daños – si existieren – se deberían a un supuesto de fuerza mayor: la tormenta, ajeno por completo a la voluntad del vendedor.

Ante esta situación, habiendo transcurrido quince días sin haber alcanzado un acuerdo con CATINTEX y adquiridas otras mochilas de un nuevo proveedor (más caras y de peor calidad, pero las únicas que estaban disponibles dada la época y la disminución de los stocks de los fabricantes), el Sr. GOMEZ USON acude a Vd. para que le asesore sobre los siguientes extremos:

1. Qué valor jurídico tiene la declaración que el vigilante jurado hizo constar en el albarán de entrega.
2. Qué acciones tiene y contra quiénes para reclamar los daños y perjuicios que todo lo sucedido ha causado a su empresa.
3. Qué consecuencias pueden derivarse de la orden que dio al Banco de Botorrita, donde había domiciliado los pagares, para que no atendieran el pago de los mismos hasta nueva orden.
4. Por último, ya en el plano personal y aprovechando la visita al abogado, el Sr. Gomez Uson le pregunta sobre la conveniencia de declararse en concurso voluntario para evitar que le ejecuten la hipoteca que grava la propiedad de su piso por falta de pago de los últimos cinco meses de la cuota del préstamo hipotecario; cuotas que no ha podido atender dado el incremento del Euribor.

Rellénese el primero de los pagares citados y contéstese razonadamente a todas y cada una de las preguntas formuladas.